

POLÍTICA DE DESARROLLO Y USO RESPONSABLE DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

ÍNDICE

1. Introducción y objeto de la política.	1
2. Ámbito de aplicación.	2
3. Principios que guían el desarrollo y la implementación de la IA en la Universidad de Navarra.	2
4. Algunas pautas generales de actuación	3
5. Disposiciones finales.	4
ANEXOS	5

1. Introducción y objeto de la política.

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en poco tiempo en un recurso transformador cuya adopción en el entorno académico ofrece grandes oportunidades, junto a desafíos que deben abordarse de manera proactiva. En palabras del Papa Francisco, «Desarrollos como el *machine learning* o como el aprendizaje profundo (*deep learning*) plantean cuestiones que trascienden los ámbitos de la tecnología y de la ingeniería y tienen que ver con una comprensión estrictamente conectada con el significado de la vida humana, los procesos básicos del conocimiento y la capacidad de la mente de alcanzar la verdad»¹.

La Universidad de Navarra, como ha hecho con anteriores innovaciones tecnológicas, está evaluando y explorando de forma sistemática la IA y su impacto potencial en la enseñanza y el aprendizaje, la investigación, la atención sanitaria, las tareas administrativas y otras funciones y servicios. En este contexto, se considera necesario implementar una Política sobre el uso de la inteligencia artificial que permita maximizar su aportación real a los fines de la Universidad, promoviendo a la vez una cultura de responsabilidad, transparencia y ética en su aplicación.

En las siguientes secciones se presentan los principios rectores y directrices que conforman esta Política, con el objetivo de proporcionar un marco para el uso de la IA en consonancia con los valores que promueve el [Ideario](#) de la Universidad de Navarra.

¹ Mensaje de Su Santidad Francisco para la celebración de la 57 Jornada Mundial de la Paz, 1 de enero de 2024. [Link](#) consultado el 5/7/2024.

2. **Ámbito de aplicación.**

Esta Política aplica a todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales de la Universidad de Navarra y de aquellas entidades sobre las que las ostente un control efectivo, que conforman su perímetro a los efectos de este texto.

En aquellas entidades sobre las que no tenga un control efectivo, la Universidad de Navarra promoverá principios y directrices coherentes con esta Política, al igual que en los grupos de interés con los que mantiene relaciones (estudiantes, pacientes, colaboradores, socios nacionales e internacionales, etc.).

3. **Principios que guían el desarrollo y la implementación de la IA en la Universidad de Navarra.**

- a. Promover la **excelencia académica** en el desarrollo y aplicación de la inteligencia artificial, favoreciendo la innovación responsable, el rigor científico y el uso ético de esta tecnología, para impulsar la búsqueda y la transmisión de la verdad.
- b. Salvaguardar el respeto por la **dignidad inherente al hombre** en las actividades que se desarrollen en la Universidad relacionadas con la inteligencia artificial o en las que intervenga esta tecnología, evitando cualquier forma de discriminación o daño a la integridad y autonomía individuales, protegiendo los derechos y libertades, y garantizando el cumplimiento escrupuloso de la legislación que resulte aplicable: «El respeto fundamental por la dignidad humana postula rechazar que la singularidad de la persona sea identificada con un conjunto de datos»².
- c. Favorecer la **transparencia** y la **rendición de cuentas** en las actividades relacionadas con la inteligencia artificial, asegurando que los interesados sean conscientes de la presencia de esta tecnología en los procesos que les puedan afectar, que dichos procesos sean claros y comprensibles, y que se asuman las responsabilidades por las acciones y resultados obtenidos.
- d. Promover la **sostenibilidad y el cuidado del entorno** en las actividades relacionadas con la inteligencia artificial mediante la búsqueda de soluciones y algoritmos eficientes que contribuyan a proteger los recursos naturales.
- e. Estimular la conciencia crítica en el uso de la inteligencia artificial, proporcionando programas de **formación y sensibilización** que ayuden a comprender los principios éticos y legales relacionados con esta tecnología y a tomar decisiones informadas.

² Ibid., n 5. Continúa así: «No debemos permitir que los algoritmos determinen el modo en el que entendemos los derechos humanos, que dejen a un lado los valores esenciales de la compasión, la misericordia y el perdón o que eliminen la posibilidad de que un individuo cambie y deje atrás el pasado».

- f. Establecer una **cultura** en la aplicación de la inteligencia artificial que evite poner en marcha proyectos antes de evaluar adecuadamente su **impacto ético**, y asegure que los proyectos se encuentran alineados con los valores y objetivos institucionales y contribuyen al logro de la misión de la Universidad de Navarra.

4. Algunas pautas generales de actuación

- a. Esta Política se incorpora al resto de Políticas y normativas vigentes en la Universidad, que deben también respetarse, en especial la Política de Funciones y Obligaciones de las Personas Trabajadoras en materia de Seguridad IT y Protección de Datos Personales.
- b. Debe garantizarse que los sistemas de inteligencia artificial se desarrollen y usen **conforme a la legislación** aplicable sobre **privacidad y protección de datos personales** y al [Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial](#), respetando los usos prohibidos y realizando y documentando los preceptivos controles en los casos de aplicación que lo requieran.
- c. Los sistemas de inteligencia artificial se desarrollarán y utilizarán en el entorno de la Universidad de forma que permitan la **trazabilidad** y la **transparencia** adecuadas al caso de uso, especialmente cuando se vayan a tratar datos de personas. Los afectados deben ser conscientes de que interactúan con un sistema de IA cuando sea el caso. Los usuarios deben recibir **información** accesible sobre las capacidades y limitaciones del sistema, los posibles **riesgos**, si los hay, y los **derechos** que les amparan.
- d. Los procesos lógicos y sus resultados deben ser **explicables** a personas con conocimientos medios. En aquellos casos en los que se utilice la IA para la toma de decisiones automatizadas, los afectados deben poder **apelar a un ser humano** y obtener de éste una explicación de la decisión que les concierne.
- e. Así mismo, las aplicaciones de IA deben desarrollarse, entrenarse y usarse de manera que se evite caer en **sesgos potencialmente injustos o discriminatorios** o reforzarlos, adoptando las medidas de control necesarias y sometiendo los resultados a procesos humanos de verificación.
- f. La información que se proporciona en algunas herramientas de inteligencia artificial a través del interfaz de diálogo puede incorporarse a los datos de entrenamiento de la IA e incluirse en los resultados que genera para otros usuarios que no pertenezcan a la Universidad. **Por tanto, debe evitarse introducir información confidencial, por ejemplo, sobre proyectos de investigación futuros o en curso, estrategias de la Universidad y, por supuesto, cualquier clase de dato personal.** Se darán indicaciones sobre las plataformas y versiones que reúnen garantías para tratar cada tipo de información.

- g. De igual modo, la mayoría de los recursos de información digital de terceros proporcionados por la Biblioteca y otros repositorios disponibles en la Universidad (artículos de revistas, capítulos de libros electrónicos, etc.) están sujetos a acuerdos de licencia que prohíben el uso, la adaptación, la copia o la extracción de datos sin permiso previo del autor o del editor, por lo que utilizarlos en algunas plataformas de IA puede violar los **derechos de autor** y la **propiedad intelectual** de esos terceros.
- h. Se recuerda que todos los proyectos de investigación básica o aplicada en los que participen personas como sujetos de la investigación, impliquen la utilización de muestras biológicas de origen humano o requieran la utilización de datos personales o clínicos, deben someterse a evaluación previa por parte del **Comité de Ética de la Investigación** de la Universidad de Navarra.
- i. En lo que se refiere al uso de herramientas de IA generativa por parte de los estudiantes, se pide a los profesores que sigan la “Guía de Uso sobre IA generativa e integridad académica” y comuniquen **expectativas claras a los estudiantes** sobre la utilización en sus asignaturas.

5. Disposiciones finales.

Dada la rápida evolución de esta industria, es imposible considerar todos los escenarios que puedan surgir en el futuro. Se recomienda consultar periódicamente esta Política, así como las Guías de Uso disponibles como anexo a la misma.

El presente documento es propiedad de la Universidad de Navarra y tiene el carácter de uso interno. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo por escrito de la Universidad de Navarra, titular de los derechos.

- 1. ANEXO I: Guía rápida para el uso de la IA generativa y herramientas recomendadas en función del grado de confidencialidad de la información.**
- 2. ANEXO II: Guía breve sobre IA generativa e integridad académica.**
- 3. ANEXO III: Guía breve para la utilización de la IA en la actividad de investigación.**
- 4. ANEXO IV: Guía breve para la utilización de la IA generativa en tareas administrativas.**
- 5. ANEXO V: Directrices para la utilización asistentes virtuales en videoconferencias**